



DESPACHO COMISORIO
2022-00198-00

Al Despacho del Señor Juez informando que establecimiento de comercio sobre el cual se solicita la comisión por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA se encuentra en la ciudad de Piedecuesta. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En este momento seria del caso oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 14 de abril de 2023, sin embargo el apoderado de la parte interesada aportó el certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria 314-70745, donde se constata que el bien objeto de la comisión librada dentro del proceso 2022-00198 adelantado por BANCOLOMBIA SA contra JIMMY ANDRES JIMENEZ RAMIREZ se encuentra ubicado en la AVENIDA 17 # 7W-51 APARTAMENTO 702 TORRE B PISO 7 CONJUNTO TRAPICHE PROPIEDAD HORIZONTAL CIUDADELA VALLE DE BARRO BLANCO de la ciudad de Piedecuesta, por consiguiente, el despacho advierte que carece de competencia territorial para auxiliarla en los términos del artículo 38 del CGP que establece:

“El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

El comisionado que carezca de competencia territorial para la diligencia devolverá inmediatamente el despacho al comitente. La nulidad por falta de competencia territorial del comisionado podrá alegarse hasta el momento de iniciarse la práctica de la diligencia”.

Como consecuencia de lo anterior devuélvase el despacho comisorio al juzgado comitente, por consiguiente, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, el despacho comisorio 003 librado dentro del proceso 2022-00198 adelantado por BANCOLOMBIA SA contra JIMMY ANDRES JIMENEZ RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DÉJENSE las constancias de rigor sobre la salida de la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
Juez

El auto anterior fue notificado en estado No 051 del 2 de mayo de 2023